



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/8  
24 de abril de 2023

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL

Nonagésima segunda reunión  
Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023  
Cuestión 6 c) del orden del día provisional<sup>1</sup>

**PROYECTO DE MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN EXTERNA  
DE LA FUNCIÓN DE EVALUACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL**

**Introducción**

1. En 2019, la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) evaluó al Fondo Multilateral, con una evaluación general positiva de su desempeño e identificó al mismo tiempo cinco áreas de mejora. Formuló algunas recomendaciones relativas a la función de evaluación e identificó debilidades relacionadas, entre otras cuestiones, con su pertinencia y utilidad<sup>2</sup>.
2. En la 91ª reunión, la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación (SMEO) presentó el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2023<sup>3</sup>, que incluye una actividad propuesta para examinar la función de evaluación del Fondo como respuesta a la decisión 89/1 b).
3. Posteriormente, el Comité Ejecutivo aprobó, entre otras cosas, el proyecto revisado de programa de trabajo para 2023 y el correspondiente presupuesto<sup>4</sup>, y solicitó a la SMEO que elaborara el proyecto de mandato para una evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral, en consonancia con las recomendaciones de la evaluación realizada por la MOPAN, para su consideración en la 92ª reunión (decisión 91/9).

<sup>1</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1.

<sup>2</sup> El informe de la MOPAN está disponible en <https://www.mopanonline.org/assessments/mlf2019/> y se adjuntó al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1.

<sup>3</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11.

<sup>4</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/11/Rev.1.

## **Antecedentes y mandato**

4. La función de evaluación del Fondo Multilateral se creó en 1997, con el apoyo de un SMEO temporal que puso en marcha las primeras actividades, seguido por el nombramiento del primer SMEO en 1998. El mandato para el SMEO fue elaborado por un consultor externo y presentado al Comité Ejecutivo que lo validó, junto con los objetivos de la función de evaluación<sup>5</sup>.

5. La mayoría de las políticas y directrices aún en uso se elaboraron durante la primera década de desarrollo de la función de evaluación (1999-2009) e incluyen las directrices de evaluación y las plantillas para presentación de informes para la parte de supervisión del trabajo, en particular para los informes de terminación de proyecto.

6. Después de 30 años de funcionamiento del Fondo, teniendo en cuenta la evolución de su mandato y cartera de proyectos, un examen de la función de evaluación puede ayudar a identificar acciones de mejora y una mejor alineación con las necesidades actuales del Fondo.

## **Alcance y objetivos**

7. El examen de la función de evaluación del Fondo se basará en los resultados de la evaluación de la MOPAN de 2019. La evaluación había identificado las siguientes áreas que debían abordarse para mejorar el rendimiento de la función de evaluación, que incluyen: a) que las evaluaciones sean más exigentes y analíticas; b) que las lecciones aprendidas sean más explícitas y sistemáticas y se consideren más sistemáticamente en las propuestas de proyectos; c) que las bases de datos sobre lecciones aprendidas sean más fáciles de utilizar y d) falta de informes anuales y de seguimiento de las recomendaciones de las evaluaciones. También había margen para desarrollar una mayor independencia de la función de evaluación a fin de crear espacios para la innovación.

8. El examen propuesto debe informar los cambios ya aplicados entre 2020 y 2023 en relación con las áreas mencionadas de la evaluación de la MOPAN e identificar las áreas que aún deben abordarse. Se espera que el resultado final del examen presente una hoja de ruta para la actualización de la función de evaluación y sus herramientas de apoyo, con el fin de abordar mejor las áreas de mejora restantes. El informe también identificará los elementos clave que deberán ser considerados en el futuro al preparar una política de evaluación actualizada para el Fondo.

9. Los principales objetivos del estudio teórico, que se elaborará con el apoyo de un consultor en estrecha colaboración con la SMEO, serán:

- a) Informar sobre la marcha de las actividades realizadas en las áreas de mejora identificadas en la evaluación de la MOPAN e identificar que áreas aún deben abordarse para mejoras adicionales;
- b) Evaluar la adecuación y eficacia de la función de evaluación: en qué medida la configuración actual de la función de evaluación —que incluye su mandato, estructura, rendición de cuentas, responsabilidades y procesos de trabajo— es adecuada y eficaz para responder a las necesidades cambiantes del Fondo;
- c) Elaborar una hoja de ruta con plazos definidos para mejorar la utilidad y pertinencia de la función de evaluación, que incluya una propuesta de plan de acción y recomendaciones específicas (por ejemplo, en relación con la elaboración del programa de trabajo: la selección de los temas de evaluación, la difusión de las lecciones aprendidas, la publicación de recomendaciones y el mecanismo de seguimiento para rastrear su aplicación); y

---

<sup>5</sup> UNEP/OzL.Pro/ExCom/58/7.

- d) Proponer los elementos clave que deben ser considerados para actualizar la política de evaluación del Fondo para su ulterior elaboración por la SMEO una vez finalizado el estudio teórico, para su futura consideración y aprobación por el Comité Ejecutivo.

10. El examen se entregará como un estudio teórico, cuya preparación se basará en un examen teórico y en el análisis de documentos internos de la Secretaría del Fondo Multilateral, complementados con entrevistas a personal de la Secretaría y a miembros del Comité Ejecutivo, así como a otros interesados directos pertinentes (por ejemplo, organismos de ejecución). También tendrá en consideración los documentos relativos a los marcos reglamentarios de la evaluación en las Naciones Unidas, como las instrucciones administrativas y las políticas de evaluación, cuando sean pertinentes.

## Metodología

11. El examen se llevará a cabo con el apoyo de un consultor, con experiencia demostrada en la evaluación de las funciones de evaluación de las organizaciones internacionales y con sólidos conocimientos de las cuestiones institucionales relativas a las funciones de evaluación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o en los mecanismos y fondos financieros.

12. El consultor trabajará bajo la supervisión de la SMEO, siguiendo las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG) para la evaluación de las funciones de evaluación. La evaluación también tendrá en consideración las políticas de evaluación pertinentes de las Naciones Unidas y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>6</sup>, las instrucciones administrativas<sup>7</sup> y las directrices conexas<sup>8</sup>.

13. La SMEO, en coordinación con la Secretaría, mantendrá contacto con los interesados directos clave y facilitará el acceso a la documentación interna cuando sea necesario, y supervisará el proceso para asegurar que cumpla con los objetivos del mandato, centrados alrededor de las debilidades identificadas en la evaluación de la MOPAN.

14. Los plazos tentativos para el proceso, que incluyen las entregas intermedias, se presentan a continuación:

**Cuadro 1. Plan de trabajo: Plazos e hitos**

Hitos del proceso	Calendario	Resultado
Publicidad y contratación	Verano de 2023	Apertura del anuncio de vacante Selección del candidato
Examen teórico/Acopio de datos/Entrevistas (a lo largo del ejercicio)	Septiembre de 2023 Mediados de febrero de 2024	Acopio de datos, ubicación de los interesados directos, encuestas/análisis de cuestionarios
Preparación del documento inicial	Antes del 15 de noviembre de 2023	Proyecto de documento inicial
Actualización sobre la marcha de las actividades al Comité Ejecutivo basada en el documento inicial	11 al 15 de diciembre de 2023	93ª reunión - Actualización sobre la marcha de las actividades
Análisis y elaboración del proyecto	Febrero - marzo de 2024	Primer proyecto de informe para consulta con los interesados directos

<sup>6</sup> Política de evaluación del PNUMA (2022).

<sup>7</sup> ST/AI/2021/3 y ST/SGB/2018/3.

<sup>8</sup> Directrices para la Instrucción Administrativa para la evaluación en la Secretaría General de las Naciones Unidas [https://policy.un.org/sites/policy.un.org/files/files/documents/2022/Jan/evaluation\\_administrative\\_instruction\\_guidelines.pdf](https://policy.un.org/sites/policy.un.org/files/files/documents/2022/Jan/evaluation_administrative_instruction_guidelines.pdf)

Hitos del proceso	Calendario	Resultado
Control de calidad y validación/intercambio del proyecto	Abril de 2024	Proyecto avanzado
Finalización	Primera semana de mayo de 2024	Publicación del documento
Presentación del informe al Comité Ejecutivo	10 al 14 de junio de 2024	94ª reunión - Finalización del estudio teórico

### Funciones y responsabilidades

15. La SMEO está a cargo de preparar el proyecto de mandato para someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo y contratar al consultor de evaluación. Controlará la garantía de calidad a lo largo de la preparación del examen. Al consultor se le facilitará el acceso a los documentos internos de la Secretaría, cuando sean pertinentes para el estudio teórico y como sea necesario para un análisis sólido basado en pruebas objetivas y documentación de apoyo, preservando al mismo tiempo la confidencialidad de los datos internos.

16. La Secretaría y la SMEO facilitarán un entorno propicio para acceder a la información necesaria para el examen. Se invitará a otros interesados directos claves del Fondo, como los miembros del Comité Ejecutivo y los representantes de los organismos bilaterales y de ejecución, a contribuir mediante entrevistas y cuestionarios.

17. La SMEO trabajará con el consultor, supervisando el diseño del estudio teórico y el proceso a través de hitos intermedios para controlar la marcha de las actividades con respecto al calendario de entregas acordado. Presentará un informe de actualización sobre la marcha de las actividades al Comité Ejecutivo en su 93ª reunión y el informe final en la 94ª reunión en 2024.

### Resultados esperados

18. El consultor elaborará un documento inicial, bajo la supervisión de la SMEO, como un resultado provisional. Servirá de base para la elaboración del informe de actualización sobre la marcha de las actividades que presentará la SMEO en la 93ª reunión.

19. El resultado final será un estudio teórico que presentará el examen de la función de evaluación del Fondo Multilateral e informará sobre las mejoras ya introducidas desde la publicación de la evaluación de la MOPAN. Incluirá una hoja de ruta con plazos definidos para un plan de acción que aborde las áreas pendientes de mejora. También identificará los elementos clave que deberán tenerse en cuenta para la futura actualización de la política de evaluación del Fondo, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo en su 94ª reunión.

### Recomendación

20. El Comité Ejecutivo tal vez desee aprobar el mandato para una evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/8.

